BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUEVES 22 DE SETIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXI - N° 186
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

**PODER EJECUTIVO**
Decreto Nº 1197 ..... Pag. 1
Decreto Nº 1196 ..... Pag. 1
Decreto Nº 1195 ..... Pag. 2
Decreto Nº 1194 ..... Pag. 3
Decreto Nº 1181 ..... Pag. 3

**MINISTERIO DE FINANZAS**
Resolución N° 318 ..... Pag. 4

MINISTERIO DE FINANZAS
**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Resolución N° 59 ..... Pag. 4

MINISTERIO DE FINANZAS
**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**
Resolución Normativa N° 31 ..... Pag. 5

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
**ERSEP**
Resolución General N° 43 ..... Pag. 6
Resolución N° 2427 ..... Pag. 10
continua en pagina 2

## PODER EJECUTIVO

### Decreto N° 1197

Córdoba, 2 de setiembre de 2016

**VISTO**:
El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Rubén José DI GAUDIO, en el cargo de Juez de Paz de la sede San Pedro Norte, Departamento Tulumba.

**Y CONSIDERANDO:**
Que por Acuerdo Nro. 135 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede San Pedro Norte, Departamento Tulumba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Rubén José DI GAUDIO, M.I. N° 24.228.376, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 17 de agosto de 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2983/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Rubén José DI GAUDIO en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** DESÍGNASE al señor Rubén José DI GAUDIO, M.I. N° 24.228.376, en el cargo de Juez de Paz de la sede San Pedro Norte, Departamento Tulumba de esta Provincia de Córdoba.

**Artículo 2º.-** EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 1196

Córdoba, 2 de setiembre de 2016

**VISTO:** El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Juan Marcelo DE ANA, en el cargo de Juez de Paz de la sede Villa Tulumba, Departamento Tulumba.

**Y CONSIDERANDO:**
Que por Acuerdo Nro. 139 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Villa Tulumba, Departamento Tulumba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de

los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Juan Marcelo DE ANA, M.I. N° 23.692.945, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 17 de agosto de 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2985/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Juan Marcelo DE ANA en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE al señor Juan Marcelo DE ANA, M.I. N° 23.692.945, en el cargo de Juez de Paz de la sede Villa Tulumba, Departamento Tulumba de esta Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

viene de tapa

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**
Resolución N° 245 ..... Pag. 11
Resolución N° 244 ..... Pag. 11
Resolución N° 239 ..... Pag. 12
Resolución N° 240 ..... Pag. 13
Resolución N° 238 ..... Pag. 13
Resolución N° 145 ..... Pag. 14
Resolución N° 224 ..... Pag. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
**DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS**
Resolución N° 255 "A"..... Pag. 16

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**
Resolución Administrativa N° 3 ..... Pag. 16

MINISTERIO DE EDUCACION
**DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA**
Planilla General de Aprobados ..... Pag. 17
Lista de Orden de Merito ..... Pag. 17

MINISTERIO DE EDUCACION
**DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL**
Planilla General de Aprobados ..... Pag. 21
Lista de Orden de Merito ..... Pag. 21

MINISTERIO DE EDUCACION
**DIRECCIÓN GRAL. DE EDUC. TÉCNICA Y FORMACIÓN PROF.**
Planilla General de Aprobados ..... Pag. 24
Lista de Orden de Merito ..... Pag. 24

## *Decreto N° 1195*

Córdoba, 2 de setiembre de 2016

**VISTO**: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Carlos Gabriel PORTA, en el cargo de Juez de Paz de la sede Santa Cruz, Departamento Tulumba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo Nro. 137 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Santa Cruz, Departamento Tulumba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Carlos Gabriel PORTA, M.I. N° 20.585.202, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 17 de agosto de 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2984/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Carlos Gabriel PORTA en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE al señor Carlos Gabriel PORTA, M.I. N° 20.585.202, en el cargo de Juez de Paz de la sede Santa Cruz, Departamento Tulumba de esta Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presu-

puesto Vigente.

**Artículo 3º.**- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4º.**- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## *Decreto N° 1194*

Córdoba, 2 de setiembre de 2016

**VISTO:** El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Silvana Lorena MONTOYA, en el cargo de Juez de Paz de la sede Churqui Cañada, Departamento Tulumba.

**Y CONSIDERANDO**:

Que por Acuerdo Nro. 133 del año 2014, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Churqui Cañada, Departamento Tulumba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Silvana Lorena MONTOYA, M.I. N° 24.740.682, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 17 de agosto de 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2982/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Silvana Lorena MONTOYA en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** DESÍGNASE a la señora Silvana Lorena MONTOYA (M.I. N° 24.740.682), en el cargo de Juez de Paz de la sede Churqui Cañada, Departamento Tulumba de esta Provincia de Córdoba.

**Artículo 2º.-** EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º.**- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## *Decreto N° 1181*

Córdoba, 31 de agosto de 2016

**VISTO**: los Decretos N° 177/16 y N° 5353/76.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 177/16 se estableció a favor del personal Policial una asignación por extensión de jornada para aquel que fuera afectado a un determinado evento o función que implicara tareas fuera del horario normal, definiéndose asimismo un cupo horario de acuerdo a necesidades y demandas del momento.

Que, por la naturaleza de las funciones propias del Personal del Servicio Penitenciario, resulta conveniente hacer extensivo a dicho personal la citada asignación.

Que, en consecuencia, a partir de la aplicación de la Bonificación Compensatoria por Extensión de Jornada a favor del Personal del Servicio Penitenciario, quedará sustituido el esquema de "Servicios Adicionales" que actualmente se utiliza para compensar la prestación de servicios fuera del horario normal de los citados agentes.

Que en virtud de la pérdida del poder adquisitivo que se ha experimentado desde ese momento hasta la fecha, es necesario actualizara el valor de dicha compensación.

Que, en este marco, es menester delimitar el cupo horario establecido en el artículo 3° del Decreto N° 177/16, en virtud de la reciente incorporación de nuevos efectivos en la fuerza policial, lo cual implica una menor necesidad de prestación efectiva en eventos o funciones que generan extensión de la jornada de trabajo del personal.

Que, por otra parte, corresponde readecuar las modalidades de afectación porcentual de las tasas que se perciben por servicios de seguridad ciudadana para que redunden en beneficio del personal Policial.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**D E C R E T A :**

**Artículo 1°** DISPÓNESE la inclusión del Personal del Servicio Penitenciario, en los alcances del artículo 1° del Decreto N° 177/16, a partir del 1° de septiembre de 2016.

**Artículo 2º** INCREMÉNTASE el monto de la Bonificación Compensatoria por Extensión de Jornada definida en el artículo 1° del Decreto N°

177/16, la que a partir del 1° de septiembre de 2016, consistirá en la suma de Pesos ochenta y tres con setenta y cinco centavos ($ 83,75) por hora.

**Artículo 3º** ESTABLÉCESE que el cupo horario para personal Policial determinado en el artículo 3° del Decreto N° 177/16, será igual a noventa mil (90.000) horas por mes a partir del mes de Septiembre de 2016.

**Artículo 4**° MODIFÍCASE el artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 5303/76 de la Ley N° 4982 –Servicio adicional de vigilancia y seguridad de Policía- el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 20°.- el personal Policial que preste servicios de Policía Adicional cobrará una asignación correspondiente al noventa por ciento (90%) de la tasa percibida en concepto de servicios de seguridad privada. El diez por ciento (10%) restante ingresará a la cuenta habilitada para sufragar los gastos generales de la Policía de la Provincia y para atender pagos de servicios adeudados al personal, en caso de ser necesario. El cien por ciento (100%) de lo recaudado por tasas por los servicios que tributen por seguridad ciudadana será destinado al personal Policial que preste servicios de Policía Adicional.".-

**Artículo 5**° EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**Artículo 6**° PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / DR. JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / CRA. SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## *MINISTERIO DE FINANZAS*

### *Resolución N° 318*

Córdoba, 13 de setiembre de 2016

**VISTO**: El expediente Nº 0165-127357/2016 en que la Secretaria General de la Gobernación, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 20 "Información Pública" en la partida 03 09 "Publicidad y Propaganda", por un importe de $ 50.000.000.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 640/16,

**EL MINISTRO DE FINANZAS**
**RESUELVE**

**Artículo 1º** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 26 de la Secretaria General de la Gobernación el que como Anexo I con una (1) ) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: https://goo.gl/784bQD

*MINISTERIO DE FINANZAS*

## *DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES*

### *Resolución N° 59*

Córdoba, 21 de Septiembre de 2016

**VISTO**: La Ley Nº 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley N° 10.155.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes y debe desarrollarse en un marco de seguridad jurídica.

Que es competencia de esta Dirección General determinar los bienes y/o servicios que pueden contratarse por subasta electrónica conforme surge del artículo 8.2.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que en uso de sus facultades, a través de las Resoluciones N° 32/2014, y complementarias, la Dirección General de Compras y Contrataciones aprobó el nuevo catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial y definió los bienes subastables.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública provincial, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta necesario y

oportuno incorporar nuevos bienes y servicios subastables.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 60/2016.

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE FINANZAS**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** DISPÓNESE que también podrán adquirirse por el procedimiento de selección de subasta electrónica, los bienes que se detallan en el Anexo I.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. CRA. MA. GIMENA DOMENELLA- DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ANEXO: https://goo.gl/36RT3g

*MINISTERIO DE FINANZAS*

## *DIRECCION GENERAL DE RENTAS*

### *Resolución Normativa N° 31*

Córdoba, 20 de Septiembre de 2016.-

**VISTO:** El Código Tributario Provincial -Ley Nº 6006, T.O. 2015 y su modificatoria- y la Resolución Normativa Nº 1/2015 y modificatorias (B.O. 02-12-2015);

**Y CONSIDERANDO:**

QUE el Artículo 43 del Código Tributario Provincial establece el Domicilio Fiscal Electrónico como el sitio informático seguro, personalizado, válido y optativo registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones.

QUE el Domicilio Fiscal Electrónico mencionado se encuentra reglamentado en los Artículos 25 y subsiguientes de la Resolución Normativa N° 1/2015 y modificatorias.

QUE por medio de la Resolución Normativa N° 30 (B.O. 02-09-2016) se procedió a sustituir el Artículo 33 de la Resolución Normativa N° 1/2015 y modificatorias, a los efectos de establecer situaciones de excepción al carácter subsidiario de las notificaciones emitidas al Domicilio Fiscal Electrónico del contribuyente con respecto a las formas de notificar del inciso d) del Artículo 67 del Código Tributario Provincial.

QUE con el objetivo de agilizar procedimientos junto con el deseo de optimizar la relación Fisco - Contribuyente, resulta conveniente incorporar entre las situaciones de excepción previstas en el Articulo 33 citado en el párrafo anterior, a las notificaciones de actos emitidos en el marco de un proceso de "Fiscalización Electrónica".

QUE por otra parte, a través del Artículo 259 del Código Tributario Provincial se establecen las formas de pago para el Impuesto de Sellos.

QUE a través de la Resolución Normativa Nº 85/2013 (B.O. 23-08-2013) se incorporaron los títulos y artículos referidos a la autoliquidación del Impuesto de Sellos -en la actualidad Artículos 607 a 614 de la Resolución Normativa N° 1/2015 y modificatorias- a los efectos de facilitar la correcta liquidación del mismo.

QUE es propósito de la Dirección General de Rentas llevar a cabo iniciativas con vistas a optimizar la relación Fisco - Contribuyente e incrementar la satisfacción del ciudadano por los servicios brindados.

QUE en ese sentido, se estima conveniente conceder a aquellos contribuyentes que no posean clave, la opción para confeccionar a través del portal de Rentas Web la autoliquidación - declaración jurada y el pago del Impuesto de Sellos correspondiente a los contratos de locación y sublocación de bienes inmuebles, incluidos los contratos con opción a compra, cuya base imponible para el Impuesto de Sellos no supere el doble del importe anual establecido, para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el primer párrafo del Artículo 15 de la Ley Impositiva Anual o el que lo sustituya en el futuro.

QUE la mencionada liquidación se generará a través de los servicios disponibles en la página web de la Dirección -www.rentasweb.gob.ar-, sin clave, ingresando a la opción "Sellos" del menú y seleccionando el ítem "Genere su Boleta de Pago".

QUE atento a todo lo expresado precedentemente, resulta necesario modificar la Resolución Normativa Nº 1/2015 y modificatorias.

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por los Artículos 17 y 19 del Código Tributario Provincial -Ley Nº 6006, T.O. 2015 y su modificatoria-;

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y POR AVOCAMIENTO**
**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR la Resolución Normativa Nº 1/2015 y modificatorias, publicada en el Boletín Oficial de fecha 02-12-2015, de la siguiente manera:

I.- SUSTITUIR el Artículo 33° por el siguiente:

"ARTÍCULO 33º.- Podrán notificarse mediante comunicaciones informáticas con firma facsimilar en el Domicilio Fiscal Electrónico, conforme lo dispuesto por el inciso d) del Artículo 67 del Código Tributario Provincial -Ley 6006, T.O. 2015 y su modificatoria-: Liquidaciones de Deuda Administrativa, Citaciones, Actos Administrativos, Emplazamientos, Requerimientos, Comunicaciones, Intimaciones por falta de presentación de Declaraciones Juradas y/o de Pago y demás actos emitidos por la Administración Fiscal.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la notificación al Domicilio Fiscal Electrónico será subsidiaria a las formas de notificar establecidas en el mencionado Artículo 67 en las siguientes actuaciones:

a) Iniciación de sumarios administrativos, excepto cuando se trate

de incumplimientos al deber formal de presentación de declaración jurada o de aquellos iniciados en el marco de un proceso de "Fiscalización Electrónica".
b) Corrida de Vista.
c) Resoluciones, excepto que resuelvan compensaciones y/o demandas de repetición previstas en el Código Tributario Provincial o que se emitan en el marco de un proceso de "Fiscalización Electrónica".
d) Intimación de pago en los términos del Artículo 58 del citado código.
El supuesto de excepción previsto en el inciso c) precedente, resultará plenamente válido aún cuando se haya constituido en las actuaciones un domicilio especial diferente."

II.- SUSTITUIR el Artículo 607° por el siguiente:

"ARTÍCULO 607°.- Los contribuyentes o responsables podrán reponer el Impuesto de Sellos -para aquellos instrumentos privados no comprendidos en alguna exención- a través de la emisión de la "Declaración Jurada - Autoliquidación del Impuesto de Sellos". Para ello deberán ingresar a la página web de la Dirección - www.rentasweb.gob.ar- utilizando la clave, a través de la opción "Sellos" del menú y seleccionando el ítem "Genere su Boleta de Pago".
A fin de poder confeccionar la declaración jurada citada en el párrafo anterior los sujetos mencionados precedentemente deberán considerar además de lo previsto en el presente Capítulo, lo dispuesto en el Capítulo 1 del Título I de la presente.
En el caso de los contratos de locación y sublocación de bienes inmuebles, incluidos los contratos con opción a compra, cuya base imponible para el Impuesto de Sellos no supere el doble del importe anual establecido, para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el primer párrafo del Artículo 15 de la Ley Impositiva Anual o el que lo sustituya en el futuro, se podrá optar por emitir la autoliquidación mencionada ingresando a la página citada sin clave accediendo a la opción "Sellos" del menú y seleccionando el ítem "Genere su Boleta de Pago". En este último supuesto, luego de ingresado el impuesto, deberá consignarse en el instrumento que "El Impuesto de Sellos de este instrumento fue repuesto a través de la liquidación N° ……." debiendo obrar a continuación la firma de las partes intervinientes."

III.- SUSTITUIR en el Artículo 609° lo siguiente:

"DONDE DICE: www.dgrcba.gov.ar
DEBE DECIR: www.rentasweb.gob.ar "

IV.- SUSTITUIR el Artículo 614° por el siguiente:

"ARTÍCULO 614°.- Cuando el valor de los actos sujetos al impuesto sea indeterminado, los contribuyentes o responsables podrán reponer el saldo del Impuesto de Sellos abonando la diferencia tal como lo prevé el Artículo 256 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2015 y su modificatoria- a través de la emisión de la "Declaración Jurada -Autoliquidación del Impuesto de Sellos".
Para ello deberán ingresar a la página web de la Dirección -www.rentasweb.gob.ar- con clave, accediendo al ítem "Genere su Boleta de Pago" dentro de la opción "Sellos" del menú y seleccionando el acto "Diferencia de Pago a Cuenta de Actos, Contratos y Operaciones cuya Base Imponible No Pueda Determinarse al Momento de su Instrumentación", generándose el Formulario F-411 Rev. Vigente solo para el caso en que exista diferencia a abonar.
Deberá tenerse en cuenta que a los fines del cálculo de la diferencia, éste deberá efectuarse dentro del término de los quince (15) días de haber finalizado el acto. Vencido el plazo se liquidará con alícuota incremental y los recargos resarcitorios correspondientes."

**ARTÍCULO 2º.-** La presente resolución tendrá vigencia desde el 09-09-2016.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

FDO: LIC. HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

---

*ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS*

## *ERSEP*

## *Resolución General N° 43*

Córdoba, 14 de septiembre de 2016.-

**VISTO**: La necesidad de proceder a ordenar el texto de la Resolución General N° 02/2012 "Estructura Orgánica del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)".

**Y CONSIDERANDO:**

Que el ERSeP ha sido creado y se encuentra regido por la Carta del Ciudadano (artículos 21 a 33 de la Ley N° 8835), con carácter de organismo autárquico con personalidad jurídica de derecho público del Estado Provincial y capacidad para actuar pública y privadamente, individualidad financiera y patrimonio propio.

Que a tenor de la normativa citada, el ERSeP se da su propia organización interna y aprueba su estructura orgánica (artículos 21 y 30 de la Ley 8835).
Conforme lo prescripto por el art. 28 inc. "C" (Ley N° 8835), dice: "EL Directorio del ERSeP tendrá las siguientes atribuciones: … c) Establecer la estructura orgánica de acuerdo con la presente Ley y dictar las normas de procedimiento interno."

Que en el año 2012 el Directorio del ERSeP dictó la Resolución General N° 02 "Estructura Orgánica del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)" (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con fecha 14/03/2012).La referida resolución a su vez fue modificada por las Resoluciones Generales 31/2013, 33/2013 y 04/2016.
En base a ello, este Directorio estima conveniente proceder a ordenar el texto de la Resolución General N° 2/2012. Asimismo, se incorpora a la estructura orgánica el Área de Seguridad Eléctrica y se coloca al Área Antenas bajo la dependencia de la Gerencia Vial y Edilicia.

Por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los artículos 21 y siguientes de la Ley Nº 8835 – Carta del Ciudadano, el Hono-

rable Directorio del **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP),**
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** TÉNGASE por modificada la Resolución General N° 02/2012 y a su texto por ordenado, como sigue:

**TITULO I**
**DEL DIRECTORIO**

Art.1) Será integrado por seis (6) miembros, conforme lo establece el art. 26 de la Ley 8835.-

Art.2) El Directorio será asistido por un Secretario (art. 30 de la ley 8835), quien tendrá las responsabilidades que le asigne el Reglamento Interno del Directorio.

Art.3) El Directorio podrá disponer reuniones ampliadas, invitando a funcionarios, gerentes y/o personas que estime necesario para considerar un tema específico cuando la materia a tratar así lo requiera.-

Art.4) Los actos del Directorio serán refrendados por sus miembros y secretario en la forma que establece su Reglamento Interno.-

Art.5) Las Resoluciones que dicten los distintos órganos que integran el ERSeP, serán suscriptas por los responsables de los mismos. Las resoluciones deberán ordenarse en Libros de Protocolo.-

Art.6) En caso de ausencia transitoria, vacancia o impedimento de quien deba dictar Resolución lo hará su inmediato superior o por quien designe el Directorio como subrogante.-

Art.7) Las resoluciones emanadas de los órganos que componen el ERSeP deberán remitirse en copia al Directorio para su conocimiento. Toda resolución dictada por las Gerencias o demás órganos inferiores podrá ser recurrida en los términos y con los alcances previstos en el CAPITULO XIV de la Lp. 6658 o la que en el futuro la reemplace. En caso de interposición, el Directorio resolverá el recurso jerárquico.
Sólo las resoluciones emanadas del Directorio del ERSeP causan estado y agotan la vía administrativa en los términos del artículo 33 de la Ley 8835.
El Directorio, de considerarlo necesario, puede avocarse al conocimiento y decisión de cualquier asunto en que intervenga un órgano inferior."

Art.8) Los trámites administrativos se regirán por las disposiciones propias del Ente y supletoriamente por la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo.-

Art.9) El Directorio podrá instrumentar el funcionamiento de gerencias, departamentos y áreas que estime necesario, para el debido y adecuado cumplimiento de las competencias y funciones, como así disponer la forma en que se organizarán las existentes o a crearse.-

**TITULO II**
**DE LAS GERENCIAS**

Art.10) El ERSeP se integra con Gerencias, en las materias y competencias que les son propias, y en las funciones que se les asigne en forma individual o en conjunto (Art. 30 ley 8835).-

Art.11) Tendrán a su cargo la sustanciación y resolución de todos los tramites relativos a su competencia, como de aquellos que específicamente le hayan sido delegados, debiendo articular la sustanciación con el Departamento de Asuntos Legales.-

Art.12) Las Gerencias serán encabezadas por un gerente, y estas dependerán directamente del Gerente General en caso de estar designado, ello sin perjuicio a la competencia propia del Directorio.-

Art.13) En el marco del art. 30 de la Ley 8835, el ERSeP tendrá las siguientes Gerencias:
1) Gerencia General.
2) Gerencia de Agua y Saneamiento.
3) Gerencia de Energía Eléctrica.
4) Gerencia de Transporte.
5) Gerencia Vial y Edilicia.

**DE LAS GERENCIAS EN PARTICULAR**

**CAPITULO 1**
**GERENCIA GENERAL**

Art.14) Estará integrado por una persona que tendrá a su cargo la coordinación de las gerencias que integran el ERSeP.-

Art.15) Las Gerencias estarán a cargo del Gerente General en forma directa por ausencia del titular del respectivo organismo.-

**CAPÍTULO 2**
**GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO**

Art.16) Esta gerencia desarrollará las siguientes funciones:
1) La regulación y control de los servicios de agua y saneamiento.
2) El control del cumplimiento de las disposiciones que rigen la prestación del servicio.
3) El control del cuidado y buen uso del bien concesionado para seguridad del usuario y conservación del bien.
4) El funcionamiento de sectores técnicos, legales, económicos y administrativos, propio de los temas de la gerencia.
5) Reclamos de usuarios.
6) Actividades propias de su función.

**CAPITULO 3**
**GERENCIA DE ENERGIA ELÉCTRICA**

Art.17) De esta Gerencia dependerá el Áreas de Seguridad Eléctrica.
Art.18) Esta gerencia desarrollará las siguientes funciones:
1) La regulación y control de los servicios de energía eléctrica.
2) El control del cumplimiento de las disposiciones que rigen la prestación del servicio.
3) El control del cuidado y buen uso del bien concesionado para seguridad del usuario y conservación del bien.
4) El funcionamiento de sectores técnicos, legales, económicos y administrativos, propio de los temas de la gerencia.
5) Reclamos de usuarios.

6) Actividades propias de su función.

**CAPITULO 4**
**GERENCIA DE TRANSPORTE**

Art.19) Esta gerencia desarrollará las siguientes funciones:
1) La regulación y control de los servicios de transporte.
2) El control del cumplimiento de las disposiciones que rigen la prestación del servicio.
3) El control del cuidado y buen uso del bien concesionado para seguridad del usuario y conservación del bien.
4) El funcionamiento de sectores técnicos, legales, económicos y administrativos, propio de los temas de la gerencia.
5) Reclamos de usuarios.
6) Actividades propias de su función.

**CAPITULO 5**
**GERENCIA VIAL Y EDILICIA**

Art.20) De este Gerencia dependerá el Área de Antenas.

Art.21) Esta gerencia desarrollará las siguientes funciones:
1) El control del cumplimiento de las disposiciones que rigen la concesión vial.
2) El control del cumplimiento de las disposiciones que rigen la concesión edilicia.
3) El control del cuidado y buen uso del bien concesionado para seguridad del usuario y conservación del bien.
4) El funcionamiento de sectores técnicos, legales, económicos y administrativos, propio de los temas de la gerencia.
5) Reclamos de usuarios.
6) Actividades propias de su función.

**TÍTULO III**
**SUBGERENCIA DE INFRACCIONES Y SANCIONES REGULATORIAS**

Art.22) INTEGRACIÓN: El Subgerente de "Infracciones y Sanciones Regulatorias" deberá poseer título de abogado y dependerá directamente del Directorio del ERSeP.
El Directorio podrá crear "Secretarias o Sub Áreas" con especialidad en cada uno de los servicios públicos, actividades u obras que ingresen bajo la órbita de actuación de la Subgerencia de Infracciones y Sanciones.
Dichas Secretarías actuarán como auxiliares colaboradores del Subgerente, brindando apoyo administrativo y técnico para el ejercicio de sus funciones, sirviendo a su vez de nexo con las respectivas Gerencias o Áreas que correspondan por la materia.

Art.23) FUNCION: La "Subgerencia de Infracciones y Sanciones Regulatorias" tendrá a su cargo la sustanciación de los procedimientos referidos a infracciones regulatorias, y la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder a los prestadores y/o personas físicas o jurídicas que intervengan en los servicios públicos, o en actividades u obras que se encuentren bajo la órbita de control y regulación del ERSeP.
La Subgerencia intervendrá respecto de aquellas infracciones que hayan sido constatadas a partir del 01/08/2013 inclusive. Los procedimientos actualmente en trámite en el ámbito de cada Gerencia o Área respectiva, continuarán su sustanciación y resolución en las citadas dependencias, pudiendo estas ser requeridas por el Área de Infracciones y Sanciones para su avocamiento.

Art.24) PROCEDIMIENTO: Cuando las Gerencias o Áreas del ERSeP adviertan presuntas infracciones o transgresiones a la normativa regulatoria de aplicación, deberán ponerlo en conocimiento de la Subgerencia de Infracciones y Sanciones.
A tal fin, formará expediente, elevando Acta de Constatación y antecedentes que pudieran corresponder, y de considerar necesario un informe circunstanciado de los antecedentes del caso en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la fecha en que se haya tomado conocimiento de la presunta infracción.
El Subgerente podrá requerir asistencia administrativa y técnica a las Gerencias y demás órganos inferiores a los fines de la sustanciación del trámite.

Art.25) RESOLUCIONES - IMPUGNACIONES: Será de aplicación respecto de las resoluciones de la Subgerencia de Infracciones y Sanciones lo previsto en el artículo 7 de la Orgánica del ERSeP.

Art.26) COLABORACIÓN: Es deber de las Gerencias, áreas y funcionarios del ERSeP prestar el auxilio necesario que les sea requerido por la Subgerencia de Infracciones y Sanciones para el ejercicio de sus funciones.

Art.27) REMPLAZO: En caso de ausencia del Sub-Gerente de Infracciones y Sanciones Regulatorias, podrá ser remplazado por un abogado de la Subgerencia y/o del Departamento de Asuntos Legales que nombre provisoriamente el Sr. Presidente del Ersep.

**TITULO IV**
**DE LOS DEPARTAMENTOS**

Art.28) El ERSeP se integra con Departamentos que tendrán facultades en las cuestiones que les son propias de la materia en la que actúan, y en las funciones que se les asigne. Los Departamentos dependerán directamente del directorio.-

Art.29) Los Departamentos serán encabezados por un Jefe, pudiendo estar secundado por un subjefe.-

Art.30) El ERSeP tendrá los siguientes Departamentos:
1) Departamento de Administración y Economía.
2) Departamento de Asuntos Legales.

**CAPITULO 1**
**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA**

Art.31) De este Departamento dependerán el Área de Compras y Contrataciones y la Mesa General de Entradas.

Art.32) Este departamento desarrollará las siguientes funciones:
1) La Administración de los recursos económicos del ERSeP.
2) La elaboración del presupuesto de gastos y recursos.
3) Garantizar los ingresos económicos del Ente, y el cobro de sus acreencias.

4) Contaduría.
5) Tesorería.
6) Rendiciones de Cuentas.
7) Patrimonio e Inventarios.
8) Mantenimiento.
9) Gestión de Calidad.

**CAPITULO 2**
**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES**

Art.33) Este departamento desarrollará las siguientes funciones:
1) Asistencia y control de legalidad de todos los actos y hechos propios del Ente.
2) Asistencia Letrada en todas las causas y acciones que afecten al Ente.
3) Procuraduría, tendrá a su cargo la percepción de los créditos que se adeuden al Ente.

**TITULO V**
**DE LAS ÁREAS**

Art.34) El ERSeP se integra con Áreas que tendrán facultades en las cuestiones que les son propias de la materia en la que actúan, y en las funciones que se les asigne. Las áreas podrán depender directamente del directorio, de las gerencias o departamentos.-

Art.35) El ERSeP tendrá las siguientes Áreas:
1) Área de Antenas.
2) Área de Atención al Usuario.
3) Área de Compras y Contrataciones.
4) Área de Costos y Tarifas.
5) Área de Prensa, Difusión y Protocolo.
6) Área de Recursos Humanos.
7) Área de Seguridad Eléctrica.
8) Área de Sistemas y Telecomunicaciones.
9) Área Mesa General de Entradas.

**CAPITULO 1**
**ÁREA DE ANTENAS**

Art.36) INTEGRACIÓN: El Área de "Antenas" dependerá de la Gerencia Vial y Edilicia del ERSeP.

Art.37) Esta área desarrollará las siguientes funciones:
1) Regular y controlar antenas de telefonía celular.
2) Articular con otras jurisdicciones para mayor seguridad en la calidad de la prestación.

**CAPITULO 2**
**ÁREA DE ATENCION AL USUARIO**

Art.38) Esta área desarrollará las siguientes funciones:
1) Receptar los reclamos de los usuarios.
2) Asesoramiento al usuario.
3) Seguimiento y gestión del trámite hasta su conclusión, en coordinación con los demás órganos del Ente.
4) Impulsar la organización de Asociaciones de Usuarios para el logro de un mejor control y mayor calidad.

**CAPITULO 3**
**ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Art.39) INTEGRACIÓN: El Área de "Compras y Contrataciones" dependerá del Departamento de Administración y Economía del ERSeP.

Art.40) Esta área desarrollará las siguientes funciones:
1) Elaborar el plan anual de compras y contrataciones del organismo.
2) Recepcionar y tramitar las solicitudes de adquisición de bienes y contratación de servicios de las distintas unidades organizativas del ERSeP.
3) Efectuar la gestión de compras y contrataciones de bienes y servicios requeridos con los recaudos establecidos en el reglamento de compras y contrataciones del ERSeP y demás normativa relacionada.
4) Intervenir en la elaboración de la documentación necesaria para los procedimientos de concursos de precios y licitaciones.
5) Mantener actualizado en registro de proveedores del organismo.

**CAPITULO 4**
**ÁREA DE COSTOS Y TARIFAS**

Art.41) Esta área desarrollará las siguientes funciones:
1) El estudio de los costos en los distintos servicios que regula el ERSeP y su correlativo cuadro tarifario.
2) Formular dictámenes, proyectos y propuestas al directorio.

**CAPITULO 5**
**AREA DE PRENSA, DIFUSIÓN Y PROTOCOLO**

Art.42) Esta área desarrollará las siguientes funciones:
1) Información Interna, externa e Institucional, propia de las actividades del Ente.
2) Administración de la página web.
3) Actividades propias de protocolo.

**CAPITULO 6**
**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

Art.43) Esta área desarrollará las siguientes funciones:
1) Administrar todas las cuestiones relacionadas con el personal del ERSeP.
2) Impulsar y organizar actividades del personal, tendientes a una mayor capacitación y calidad en la actividad propia que se desempeña.

**CAPITULO 7**
**ÁREA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA**

Art.44) INTEGRACIÓN: El Área de "Seguridad Eléctrica" dependerá de la Gerencia de Energía Eléctrica del ERSeP.,

Art.45) FUNCION: El Área de "Seguridad Eléctrica" tendrá a su cargo todo lo relativo a la aplicación de la Ley Provincial N° 10.281, su decreto reglamentario, y demás disposiciones dictadas en relación a la materia.
En especial, deberá llevar el Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, efectuar la fiscalización del cumplimiento de la ley, sustanciar y resolver los reclamos, y demás actividades relacionadas.

**CAPITULO 8**
**AREA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES**

Art.46) Esta área desarrollará las siguientes funciones:
1) Instalación, mantenimiento, reparación y asesoramiento en todo lo atinente al sistema informático.
2) Instalación, mantenimiento, reparación y asesoramiento en todo lo atinente al sistema telefónico y de comunicaciones en general.

**CAPITULO 9**
**ÁREA MESA GENERAL DE ENTRADAS**

Art.47) INTEGRACIÓN: La Mesa General de Entradas dependerá del Departamento de Administración y Economía del ERSeP.

Art.48) FUNCION: El "Área Mesa General de Entrada" tendrá a su cargo la reaceptación de documentación tanto interna como externa; llevar el archivo electrónico de la documentación; confeccionar y distribuir notificaciones; diligenciar oficios judiciales; receptar y distribuir el correo; Caratular, tipificar, registrar y distribuir los trámites a las diferentes áreas y delegaciones del interior e informar al público sobre el trámite en particular.

**ARTICULO 2°**: DERÓGASE toda disposición que se oponga a la presente ley.

**ARTICULO 3°:** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, hágase saber y dése copia.-

FDO: DR. MARIO AGENOR BLANCO, PRESIDENTE / LUIS ANTONIO SANCHEZ, VICEPRESIDENTE / WALTER SCAVINO, DIRECTOR / DR. FACUNDO CARLOS CORTES, DIRECTOR / DRA. MARÍA FERNANDA LEIVA, DIRECTOR

## *Resolución N° 2427*

Córdoba, 21 de Septiembre de 2016.-

**Y VISTO:**

El Expediente N° 0521-051795/2016, en el que tramita la adquisición por parte de este Organismo de un automóvil 0 Km. para uso del Ente Regulador de los Servicios Públicos –en adelante el E.R.Se.P.-

**Y CONSIDERANDO:**

I. Que obra a fs.3 solicitud de pedido de provisión del Departamento de Compras y Contrataciones, solicitando la adquisición de un automóvil 0 Km. para uso del E.R.Se.P., describiéndose a fs.4 las características que deben tener el mismo.
Luce el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborados por personal idóneo de este Organismo y los que han sido confeccionados de conformidad a las pautas que rigen la materia.
Que en dicho instrumento se especifica que el proceso de adquisición del automóvil se efectuará proponiendo la entrega de un bien de la misma naturaleza a adquirir, como pago total o parcial de la adquisición en proceso. Que a tales fines los oferentes deberán efectuar la cotización del bien propuesto.
Así las cosas, es pertinente destacar que el presente procedimiento encuadra dentro de las facultades inherente por el carácter de Autónomo y Autárquico de este Organismo.
Asimismo, se encuentra glosada en autos la correspondiente Afectación Presupuestaria, por la suma de pesos Trescientos Cuarenta Mil ($ 340.000).
II.- Que se han cumplimentado en el caso, las previsiones contenidas en la Ley N° 8835, la Resolución General E.R.Se.P. N° 03/2008 y sus modificatorias - "Reglamento para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos (E.R.Se.P.)", que regulan la materia. Así como las Leyes N° 5901, 7631 y 10.155 en sus partes pertinentes.
Por otra parte, atento el valor asignado al Índice Uno por el artículo 40 de la Ley Nº 10.322 -Presupuesto Gral. de la Administración Provincial para el año 2016-, lo normado por el punto 7 del Anexo Único de la Resolución General E.R.Se.P. N° 03/2008, y teniendo en cuenta el monto estimado de la contratación, resulta procedente la aplicación del procedimiento de Concurso de Precio.
III. Por todo lo expuesto, normas citadas, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad a lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales y la Comisión de Preadjudicación bajo el N° 08/2016, el Directorio del **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (E.R.Se.P.),**

**RESUELVE**

**Artículo 1°**: APRUÉBANSE el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y el "Pliego Particular de Especificaciones Técnicas" los que como Anexo I y Anexo II, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Articulo 2°:** AUTORÍZASE el llamado a Concurso de Precio para la adquisición de un Automóvil 0 Kilómetro destinado al uso del E.R.Se.P.

**Artículo 3°:** DISPÓNGASE la publicación del llamado a Concurso de Precio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por un (1) día y en un diario de circulación provincial por un (1) día.-

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE y comuníquese.

FDO: DR. MARIO AGENOR BLANCO, PRESIDENTE / LUIS ANTONIO SANCHEZ, VICEPRESIDENTE / ALICIA ISABEL NARDUCCI, DIRECTOR / WALTER SCAVINO, DIRECTOR / DR. FACUNDO CARLOS CORTES, DIRECTOR / DRA. MARÍA FERNANDA LEIVA, DIRECTOR

ANEXO: https://goo.gl/RjoC78

CIUDADANO DIGITAL

## MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

### Resolución N° 245

Córdoba, 9 de septiembre de 2016

Expediente Nº 0045-017701/2015.-

**VISTO**: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución Nº 00594/2016 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° E-68 – TRAMO: BERROTARÁN – PASO CABRAL – DEPARTAMENTO RÍO CUARTO Y CALAMUCHITA", con la Municipalidad de Berrotarán, por la suma de $ 400.000,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que el tramo de la Ruta Provincial Nº E-68, que alcanza una longitud de 11,00 km., contemplados en el presente proyecto, es un camino de llanura que atraviesa y comunica importantes Centros Industriales (Canteras) y Turísticos del Departamento Río Cuarto y Calamuchita. Este tramo, se caracteriza por presentar una Forestación de diferentes variedades de pinos, cubre más del 50 % del ancho del camino y es considerada una de las más importantes para el patrimonio Vial-Forestal, motivo por el cual su cuidado y conservación insumen un costo particular. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año, en especial durante la época Primavero-Estival.

Que se destaca también que las banquinas y perfiles transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante y se torna peligroso para el tránsito vehicular planteándose la necesidad de realizar desmalezados periódicos.

Que consta en autos la conformidad del señor Intendente de la Municipalidad de Berrotarán, autorizado por Ordenanza N° 05/2012 del Concejo Deliberante de dicho Municipio, promulgada por Decreto Nº 53 BIS/2012, para realizar los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 415/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Municipalidad de Berrotarán, la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el Nº 415/2016, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.-** CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° E-68 – TRAMO: BERROTARAN – PASO CABRAL – DEPARTAMENTO RÍO CUARTO Y CALAMUCHITA", con la Municipalidad de Berrotarán, por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000,00).

**Artículo 2º.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2016/000950, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504–002, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0385, Conservación de Banquinas y Préstamos del P.V.

**Artículo 3º.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

**Artículo 4º.**- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

### Resolución N° 244

Córdoba, 9 de septiembre de 2016

Expediente Nº 0045-017620/2015.-

**VISTO**: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución Nº 00593/2016 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 3 – TRAMO: DESDE ACCESO A PUEBLO ITALIANO - HASTA RUTA PROVINCIAL N° S-290 Y EN RUTA PROVINCIAL N° A-177 TRAMO: ACCESO A VIAMONTE – DEPARTAMENTO UNIÓN", con la Municipalidad de Viamonte, por la suma de $ 300.000,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que los tramos de la Ruta Provincial Nº 3 y A-177, que alcanzan una longitud de 20,00 km., contemplados en el presente proyecto, son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros agrícolas-ganaderos del Departamento Unión. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que en la misma se destaca que las banquinas y perfiles transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante y se torna peligroso para el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del señor Intendente de la Municipalidad de Viamonte, autorizado por Ordenanza N°605/2015 del Honorable Concejo Deliberante de dicho Municipio, promulgado por Decreto Nº 21/2015, para realizar los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 414/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Municipalidad de Viamonte, la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el Nº 414/2016, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.-** CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 3 – TRAMO: DESDE ACCESO A PUEBLO ITALIANO - HASTA RUTA PROVINCIAL N° S-290 Y EN RUTA PROVINCIAL N° A-177 TRAMO: ACCESO A VIAMONTE – DEPARTAMENTO UNIÓN", con la Municipalidad de Viamonte, por la suma de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00).

**Artículo 2º.**- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2016/000947, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504–002, Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0385, Conservación de Banquinas y Préstamos del P.V.

**Artículo 3º.**- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

**Artículo 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

---

## *Resolución N° 239*

Córdoba, 7 de septiembre de 2016

Expediente Nº 0045-017550/2015.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución Nº 00586/2016 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 5 – TRAMO: LOS AROMOS – LA SERRANITA – HASTA PUENTE ARROYO LOS QUEBRACHOS – DEPARTAMENTO SANTA MARÍA", con la Comuna de La Serranita, por la suma de $ 470.000,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que los tramos de la Ruta Provincial Nº 5, que alcanzan una longitud de 8,00 km., contemplados en el presente proyecto, son caminos de montaña que atraviesan y comunican importantes centros turísticos del Departamento Santa María. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año, en especial durante la época Primavero-Estival.

Que en la misma se destaca que las banquinas y perfiles transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante y se torna peligroso para el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del señor Presidente de la Comuna de La Serranita, autorizado por Resolución N°07/2015 de la Comisión de dicha Comuna, para realizar los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 413/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Comuna de La Serranita, la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el Nº 413/2016, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.**- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 5 – TRAMO: LOS AROMOS – LA SERRANITA – HASTA PUENTE ARROYO LOS QUEBRACHOS – DEPARTAMENTO SANTA MARÍA", con la Comuna de La Serranita, por la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta Mil ($ 470.000,00).

**Artículo 2º.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta Mil ($ 470.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2016/000951, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504–002, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0385, Conservación de Banquinas y Préstamos del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

**Artículo 4°.**- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

## *Resolución N° 240*

Córdoba, 7 de septiembre de 2016

Expediente Nº 0045-017185/2014.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución Nº 00368/2015, rectificada por su similar Nº 00596/2016, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 14 – TRAMO: LOS HORNILLOS – LAS RABONAS – PROG. 4,0 A NONO – DEPARTAMENTO SAN JAVIER", con la Comuna de Las Rabonas, por la suma de $ 260.000,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución nº 00368/2015, ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que los tramos de la Ruta Provincial Nº 14, que alcanzan una longitud de 10,00 km., contemplados en el presente proyecto, son caminos de acceso a localidades Turísticas y agrícolas-ganaderas del Departamento San Javier. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que en la misma se destaca que las banquinas y perfiles transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante y se torna peligroso para el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del actual Presidente de la Comuna de Las Rabonas, autorizado mediante Resolución de Comisión N°09/2016, para realizar los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 417/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Comuna de Las Rabonas, la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el Nº 417/2016 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.**- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 14 – TRAMO: LOS HORNILLOS – LAS RABONAS – PROG. 4,0 A NONO - DEPARTAMENTO SAN JAVIER", con la Comuna de Las Rabonas, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil ($ 260.000,00).

**Artículo 2°.**- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil ($ 260.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2016/000658, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504–002, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0385 - Conservación de Banquinas y Préstamos del P.V.

**Artículo 3°**.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

**Artículo 4°**.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

## *Resolución N° 238*

Córdoba, 7 de septiembre de 2016

Expediente Nº 0045-017516/2015.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución Nº 00595/2016 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 14 – TRAMO: DESDE CAMINO A LA TRAVESÍA – LA POBLACION – PROG. 3,0 A SAN JAVIER – YACANTO – DEPARTAMENTO SAN JAVIER", con la Comuna de La Población, por la suma de $ 250.000,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que los tramos de la Ruta Provincial Nº 14, que alcanzan una longitud de 10,00 km., contemplados en el presente proyecto, son caminos que se en-

cuentran al pie de las Sierras Grandes que atraviesan y comunican importantes centros agrícolos-ganaderos y turísticos del Departamento San Javier. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año, en especial durante la época Primavero-Estival.

Que en la misma se destaca que las banquinas y perfiles transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante y se torna peligroso para el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del señor Jefe de la Comuna de La Población, autorizado por Resolución N°67/2015 de la Comisión de dicha Comuna, para realizar los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 416/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Comuna de La Población, la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el Nº 416/2016, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.**- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 14 – TRAMO: DESDE CAMINO A LA TRAVESÍA – LA POBLACION – PROG. 3,0 A SAN JAVIER – YACANTO - DEPARTAMENTO SAN JAVIER", con la Comuna de La Población, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000,00).

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2016/000946, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504–002, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0385 – Conservación de Banquinas y Préstamos del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

**Artículo 4°.**- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese. FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

## *Resolución N° 145*

Córdoba, 29 de junio de 2016

Expediente Nº 0451-003710/2014/R6.-

**VISTO:** Este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución 091/2016 se apruebe la contratación de los Trabajos Adicionales de la obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA J – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", con la Empresa SADIC S.A. por la suma de $ 1.800.000,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 061/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, se adjudicó la ejecución de la obra de que se trata a la empresa SADIC S.A., habiéndose firmado el contrato correspondiente con fecha 8 de junio de 2015 y replanteado la obra el 25 de junio de 2015.

Que obra en autos nota del señor Ministro de Educación, en la que expresa que la Zona J cuenta con un importante avance de obra, estimando necesario implementar acciones tendientes a obtener una ampliación del Contrato de Obra, de modo tal de continuar atendiendo en forma eficaz los distintos reclamos emanados de las Direcciones de aquellos Establecimientos Educativos que son objeto de intervención.

Que con motivo de la citada solicitud, el entonces Director General de Arquitectura incorpora en autos informe de fecha 04 de diciembre de 2015, de donde surge que la categoría de trabajos "urgencias/ emergencias" insumió tempranamente una parte importante del total de módulos disponibles para esta zona "J" en particular, que a los efectos de cumplir con el programa resulta indispensable utilizar un considerable porcentual de módulos, por lo que propone un adicional al contrato original del orden del treinta por ciento (30%), de manera de disponer de un monto de $ 1.800.000,00, para ser invertido durante los primeros meses del año 2016, asegurando así un comienzo normal de la actividad escolar en todos los establecimientos.

Que asimismo manifiesta, que atento a la necesidad de salvaguardar los intereses en juego, tales como el bien común y el derecho del alumnado a la educación y enseñanza y por las implicancias graves que pudieran derivarse de la falta de atención inmediata de los trabajos de que se trata y que pudieran a la postre llegar a poner en riesgo la salud y seguridad de los niños que asisten a dichos establecimientos, resulta conveniente aprobar los trabajos adicionales.

Que con fecha 4 de marzo de 2016, el señor Ministro de Educación ratifica las necesidades oportunamente expuestas por la Dirección de Infraestructura Escolar, en relación a la conveniencia de ampliar el contrato en un treinta por ciento (30%) de cada una de las once (11) zonas en las cuales se dividió la Ciudad de Córdoba Capital para la ejecución del Plan de que se trata (Año 2015), el que se encuentra en plena ejecución, por cuyo éxito y avance actual amerita se aprueben los Adicionales del mismo.

Que también expresa que ello posibilitará el normal desarrollo del presente Ciclo Lectivo Escolar Año 2016 a través del mantenimiento correctivo, preventivo y permanente de los edificios escolares de la Ciudad de Córdoba.

Que luce agregado el correspondiente Documento de Contabilidad (Nota de Pedido Nº 2016/000131) conforme el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, así como el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 23 correlativos y concordantes del Decreto N° 809/96).

Que obra Dictamen Nº 081/2016 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que no existe objeción jurídico formal que realizar, pudiendo dictarse el instrumento legal por el cual se adjudiquen los trabajos adicionales que se propician a la Empresa SADIC S.A., todo en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300 y modificatorias) y con sustento legal en las previsiones de los artículos 40 y 41 de la Ley Nº 8614 y Decretos Reglamentarios Nros. 4757/77 y 4758/77.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el Nº 081/2016, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**
**R E S U E L V E**

**Artículo 1°.-** APRUÉBANSE los Trabajos Adicionales necesarios de realizar en la obra "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA J – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", y consecuentemente ADJUDÍCANSE los mismos a la Empresa SADIC S.A., contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil ($1.800.000,00), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil ($1.800.000,00), según lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000131, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura, a suscribir el contrato pertinente, debiendo la contratista integrar la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción establecida para el contrato principal y cumplimentar con el sellado de ley de la enmienda del contrato por ampliación de obra.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.
FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

---

## *Resolución N° 224*

Cordoba, 22 de agosto de 2016

Expediente Nº 0425-314642/2016.-

**VISTO:** este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "ADECUACIÓN PABELLON 3 SALUD MENTAL – HOSPITAL Dr. JOSÉ ANTONIO CEBALLOS – LOCALIDAD DE BELL VILLE – PROVINCIA DE CÓRDOBA"

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planos, Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial.

Que consta en estas actuaciones providencias del señor Director de Jurisdicción de Arquitectura y Director General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Salud, instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia.

Que el señor Secretario de Arquitectura expresa que la documentación incorporada se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 180/08 y lo dispuesto por la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias

Que dicho Secretario manifiesta también que, previo al pertinente llamado a licitación, deberá adecuarse el Pliego de condiciones al nuevo "Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos para Obras Públicas", aprobado por Decreto Nº 800/2016.

Que de la citada documentación surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por ajuste alzado y que el Presupuesto Oficial es de $ 2.966.005,32.

Que el Departamento Administración de la Secretaría de Arquitectura otorga visto bueno a la documentación técnica incorporada en autos y la Sección Estudio de Costos expresa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado al mes de abril de 2016.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 180/08, el Ministerio de Salud deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y sus Decretos reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen Nº 401/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio , en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 8614 y Decretos Reglamentarios Nº 4757/77 y Nº 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 401/16, de este Ministerio,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Salud referidos a la obra: "ADECUACIÓN PABELLON 3 SALUD MENTAL – HOSPITAL Dr. JOSÉ ANTONIO CEBALLOS – LOCALIDAD DE BELL VILLE – PROVINCIA DE CÓRDOBA", conforme Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial, debiéndose tener presente la vigencia del Decreto 800/2016.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Salud a sus efectos y archívese.
FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

*MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS*

## *DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS*

### *Resolución N° 255 - "A"*

Córdoba, 24 de Agosto de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0007-127383/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL DEVENIR DIVERSE", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL DEVENIR DIVERSE", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DEVENIR DIVERSE".

**Artículo 3°**: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

## *TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO TRES.** Villa María, a 06 días de setiembre de dos mil dieciséis.-

**Y VISTOS:** Estos autos caratulados "INSCRIPCIONES Y CONFECCIÓN DE LISTAS DE SÍNDICOS, CO-ADMINISTRADORES, ESTIMADORES Y ENAJENADORES - LEY 24.522" (Expte. letra "I"; Nº 02; 1995), donde se reúnen los señores Vocales Dres. Luis Horacio COPPARI Augusto Gabriel CAMMISA, de esta Cámara Civil, Comercial, Familia y Contencioso Administrativo, con competencia exclusiva y excluyente en materia concursal en la sede Villa María de la Cuarta Circunscripción Judicial. Que de acuerdo a la Acordada Número un mil doscientos setenta (1270) del 2015, convocó a la inscripción de Síndicos en una lista única de 40 titulares y 28 suplentes.

Que tramitada la inscripción con la colaboración del Consejo Profesional de Ciencias Económicas local, resultaron inscriptos 68 postulantes.

**Y CONSIDERANDO:**

1°) Que analizadas las postulaciones presentadas, resultan 25 los contadores que además de la especialidad, tienen el domicilio real y profesional en esta circunscripción, completándose la lista con los 15 siguientes de conformidad a los antecedentes, que cuentan con especialidad y con domicilio en otras circunscripciones de la provincia, de conformidad al orden de mérito establecido. Dentro de la lista de titulares el 15% son nóveles contadores conforme lo exigido por el Acuerdo Reglamentario número 1270 citado. La lista de suplentes está compuesta por los 28 contadores restantes.

De conformidad al art. 253 de la L.C.Q.; las designaciones de la lista (titulares y suplentes) se efectúan en primera instancia por sorteo, computándose los concursos preventivos y las quiebras en forma separada y saliendo de la lista el designado en cada supuesto, hasta que se agote la misma, modalidad que igualmente se utiliza para los suplentes, sea para incorporarlos a la lista de titulares, cuando uno de estos cesa en sus funciones o para convocarlos ante la licencia de los síndicos titulares o para que actúen en situaciones especiales en las que no puede hacerlo el síndico titular.-

Por lo expuesto el Tribunal RESUELVE:

I. Confirmar la Lista de Síndicos Titulares para los Juzgados con competencia concursal de la cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa María con los siguientes profesionales:

| | | |
|---|---|---|
| 01 | Avedano, Alejandro Marcelino | 10.05785.2 |
| 02 | Bachiochi, Daniel Eduardo | 10.05281.9 |
| 03 | Brusa, Nelbi Sandra | 10.08518.7 |
| 04 | Caballero, Javier Alberto | 10.12781.8 |
| 05 | Caporalini, Jesica Carla | 10.15289.2 |
| 06 | Conci, María Cecilia Ana | 10.05504.7 |
| 07 | Garcia, Carola Andrea | 10.10890.1 |
| 08 | Gómez, Jorge Raúl | 10.09121.6 |
| 09 | Grasso, Jorge Carlos | 10.04023.2 |
| 10 | Kohan, Ariel Héctor | 10.11667.8 |
| 11 | Mainero, Valeria Elisa | 10.12586.7 |
| 12 | Manavella, Néstor José | 10.09531.7 |
| 13 | Martinetti, Alfredo Lalo | 10.08791.6 |
| 14 | Masciotta, Marcelo Oscar | 10.05832.9 |
| 15 | Muiño, María Isabel | 10.07531.5 |
| 16 | Pascual, Graciela Beatriz | 10.04457.9 |
| 17 | Perazzio, Myriam Beatriz | 10.10583.4 |
| 18 | Perez, Miguel Angel | 10.06150.1 |
| 19 | Quaglia, Ariel Carlos | 10.10216.3 |
| 20 | Resio, Mario Roberto | 10.07032.7 |
| 21 | Rodriguez, Alicia del V. | 10.05578.8 |
| 22 | Rolotti, Marta del Valle | 10.03688.8 |
| 23 | Scaglia, Roberto Pablo | 10.10406.0 |
| 24 | Valazza, Claudio Antonio | 10.07124.5 |
| 25 | Vázquez, Angel Rodolfo | 10.04801.4 |

| | | |
|---|---|---|
| 26 | Camaño, Rosa Azucena | 10.03358.2 |
| 27 | Martin, Susana Nieves | 10.05093.6 |
| 28 | Misino, Alberto Federico G. | 10.10390.6 |
| 29 | Ledesma, Juan Carlos | 10.04077.5 |
| 30 | Preve, José Eduardo | 10.09271.4 |
| 31 | Giacosa, Edelmiro B. | 10.05193.9 |
| 32 | Paez, Raúl Enrique | 10.04847.2 |
| 33 | Gianello, Humberto José | 10.05367.6 |
| 34 | Wainstein, Jorge Daniel | 10.08865.0 |
| 35 | Calla, Doris Marina | 10.05336.2 |
| 36 | Werbin, Roberto Horacio | 10.02961.9 |
| 37 | Citati, Luque, Patricio Rogelio | 10.12455.0 |
| 38 | Brenna, Mariana Silvina | 10.13030.6 |
| 39 | Gallo, Germán Pablo | 10.13413.1 |
| 40 | Jiménez, Felix Epifanio | 10.03314.8 |

II. Conformar la Lista de Síndicos suplentes para los Juzgados con competencia concursal de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa María, con los siguientes profesionales:

| | | |
|---|---|---|
| 41 | Urbani, Norberto Armando | 10.02602.3 |
| 42 | Ceballos, Adriana Beatriz | 10.03797.3 |
| 43 | Gobbi, Graciela Beatriz | 10.04472.2 |
| 44 | Medina, María Ester | 10.03902.3 |
| 45 | Moyano, María Cristina | 10.05653.8 |
| 46 | Misino, Leopoldo Gastón | 10.11906.6 |
| 47 | Sarmiento Zuccon, Raúl Omar | 10.01974.8 |
| 48 | Sanchez de Franchin | 10.04414.2 |
| 49 | Teliczan, Rosa Elena | 10.08460.3 |
| 50 | Salcedo, Carlos Alberto | 10.05147.2 |
| 51 | Fernández, María Fabiana | 10.09297.4 |
| 52 | Ferreyra, Sergio Omar | 10.09527.0 |
| 53 | Fluxa, Myriam Ladis Ana | 10.05443.3 |
| 54 | Misino, Fedra María Gracia | 10.11597.2 |
| 55 | Torres, José Segundo | 10.05893.0 |
| 56 | Donghi, Maximiliano | 10.12425.3 |
| 57 | Altamirano, Graciela del Valle | 10.10761.8 |
| 58 | Garcia, Abelardo Alfredo | 10.08947.9 |
| 59 | Huber, Vanesa | 10.12123.0 |
| 60 | Lopez Baez, María Paula | 10.11536.1 |
| Córdoba | | |
| 61 | Segura, Estela Maris | 10.04837.3 |
| 62 | Etcheverry, Piedrabuena María F. | 10.15278.6 |
| 63 | Nazar, Mariana | 10.13309.1 |
| 64 | Fidelio, Fernando Daniel | 10.15358.1 |
| 65 | Salcedo, Natalia Ivon | 10.15228.1 |
| 66 | Lopez, Ricardo Enrique | 10.03932.0 |
| 67 | Carranza, Natalia Dionisia | 10.15905.3 |
| 68 | Moyetta, Luciano Eduardo | 10.15586.0 |

III. Comunicar la presente decisión mediante edictos por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia, previa autorización de la contratación de dicha publicidad por el T.S.J.. editar en el diario "Comercio y Justicia" y solicitar su incorporación en la página WEB del Poder Judicial de Córdoba. Oficiar al Consejo Profesional de ciencias Económicas de Córdoba, para que comunique la decisión a los postulantes.

IV. Firme el presente hágase, hágase entrega de la "Lista Única" con titulares y suplentes, a un funcionario de primera instancia de los juzgados con competencia concursal de la sede para su custodia y administración, haciendo saber que desde el momento de la comunicación, será la única lista autorizada para sorteo, por los Juzgados de Primera Instancia, con competencia en materia concursal de la sede Villa María de la Cuarta Circunscripción Judicial y donde deberá dejarse constancia de todos y cada uno de los sorteos efectuados, por parte del autorizante en cada acto.

V. Protocolícese, notifíquese de oficio y dese copia.-

Fdo. Dres. Luis Horacio Coppari (Presidente), Augusto Gabriel Cammisa (Vocal).

2 días - Nº 70732 - s/c - 22/09/2016 - BOE

---

*MINISTERIO DE EDUCACIÓN*

## *DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA*

**LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición - Cargo de DIRECTOR Titular**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**
**Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 729/16 y 730/16 de D.G.E.Sec.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 1

I.P.E.M. N° 9 - DR. ERNESTO "CHE" GUEVARA

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | VÉLEZ, VÍCTOR LEONARDO | 23.763.343 | 16,60 |
| 02 | PÁEZ, SANDRA FABIANA | 21.062.119 | 7,80 |
| 03 | CORREA, MERCEDES LILIANA | 14.514.517 | 7,32 |

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | BARCELÓ, MARCELINO JUAN | 13.538.338 | 5,00 |
| 02 | BARTOLOMÉ, GUSTAVO DANIEL | 17.531.380 | 1,50 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 1

I.P.E.M. N° 268 – "DEÁN FUNES"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | ORTIZ, MARÍA ALCIRA | 17.764.716 | 7,58 |

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | CASIH, DANIEL OMAR | 14.798.633 | 2,88 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 2
I.P.E.M. N° 20 – "RODOLFO WALSH"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | RE, MARIA CECILIA | 14.615.865 | 14,78 |
| 02 | GAMEN, NANCY MARTA | 17.626.157 | 12,80 |
| 03 | TOSO, SANDRA SILVIA ANAHÍ | 16.084.742 | 10,55 |
| 04 | MARQUEZ, JORGELINA ISABEL | 13.588.479 | 9,74 |

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | JUNCOS, NANCY | 18.015.419 | 5,70 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 2
I.P.E.M. N° 155 - "JUAN JOSÉ PASO"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | CANDELERO, PATRICIA BEATRIZ | 20.713.590 | 9,50 |

SE EXCLUYE SU ADMISIÓN POR DECISIÓN DE LA D.G.E.Sec.

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I |
|---|---|---|
| 01 | MARCELLINI, ERNESTO HÉCTOR | 16.508.627 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 2
I.P.E.M. N°187 - "JOSÉ AMÉRICO MALANCA"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | ARENA, MARIA FABIANA | 14.797.756 | 20,00 |
| | | | Puntaje c/Tope Res. 354/16 |
| 02 | ORTIZ, ANDREA SILVANA | 20.531.948 | 12,80 |
| 03 | BENITEZ, MONICA BEATRIZ | 26.371.718 | 10,89 |
| 04 | GIGENA, LELIA MARGARITA | 16.500.714 | 9,91 |
| 05 | ENRIQUEZ, ANA MARÍA | 14.702.354 | 7,31 |

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | MEDICI, FLORENCIA ELENA DE LAS MERCEDES | 11.978.068 | 3,50 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3
I.P.E.M. N° 38 - "FRANCISCO PABLO DE MAURO"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | PINTO, JORGE ADRIAN | 17.533.452 | 12,08 |
| 02 | GRACIARENA, MARIEL | 22.222.791 | 6,77 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3
I.P.E.M. N°181 - "BRIGADIER C. SAAVEDRA"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | TORRES, MARÍA A. | 16.947.097 | 16,78 |
| 02 | SAYA, SUSANA BEATRIZ | 14.475.722 | 13,97 |
| 03 | VACCHETTA, MARTA ELENA | 20.454.942 | 13,50 |
| 04 | NAZAR, CLAUDIA ALEJANDRA | 16.158.688 | 9,50 |
| 05 | MATAMALA, LUIS SEBASTIÁN | 25.455.607 | 8,64 |
| 06 | DEL RÍO, FRANCISCO PEDRO | 14.678.460 | 6,69 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3
I.P.E.M. N°184 - "MARIANO FRAGUEIRO"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | GÓMEZ, MIRTA BEATRIZ | 14.408.895 | 20,00 |
| | | | Puntaje c/Tope Res. 354/16 |
| 02 | FERRAO, FANNY DEL VALLE | 17.159.001 | 11,50 |

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | VILLARROEL, MARÍA DEL CARMEN | 14.293.357 | 5,41 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 4
I.P.E.M. N°39 - "DON BOSCO" – MEDIA

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | ESPINOSA, BEATRIZ DEL CARMEN | 16.230.965 | 17,28 |

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | SOSA, LUCIA MARTA | 22.792.760 | 2,00 |

NO CLASIFICA

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 01 | CARBONE, MARTA ESTELA | 06.039.575 | NINGUNO DE LOS TÍTULOS QUE POSEE LA ASPIRANTE REÚNE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL CONCURSO. (ALCANCE DOCENTE PARA ASIGNATURAS DEL ESCALAFÓN). |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 4
I.P.E.M. N°162 - "ING. VÍCTOR RÉE"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | FRANCHINI, MARINA CARLA | 25.638.260 | 13,90 |
| 02 | PISKUNOW, ELIZABETH AKCEMIA | 16.292.302 | 13,75 |
| 03 | MILLER, PATRICIA ELIZABETH | 20.543.273 | 11,50 |

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | ARIÑO, DANIELA BEATRIZ | 16.561.571 | 4,40 |
| 02 | PÉREZ ARIAS, PABLO ALBERTO | 17.001.529 | 3,20 |
| 03 | ALTAMIRANO, NOEMÍ SILVINA | 14.476.371 | 2,00 |

NO CLASIFICA

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 01 | NOVOA, CLAUDIA BEATRIZ | 17.158.967 | NO ACREDITA HS. CÁTEDRA TITULARES EN LA ZONA |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 5
I.P.E.M. N°161 - "MANUEL DORREGO"

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | ALVAREZ, MONICA CECILIA | 14.838.740 | 2,00 |

NO CLASIFICA

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 01 | LUTRI, FRANCISCO ANTONIO | 13.536.013 | NO POSEE TITULO DOCENTE TAL COMO LO ESPECIFICA LA RES. 730/16 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 5
I.P.E.M. N°174 - "TRINIDAD MORENO"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | VILLA, VANINA | 25.652.470 | 6,00 |

Inspección de Educación Secundaria – Río I / Río II
I.P.E.M. N°148 - "GRAL. JOSÉ MARÍA PAZ"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | VÁZQUEZ, ÁNGEL BERNARDO | 24.736.952 | 10,34 |
| 02 | OGGERO, RAQUEL BEATRIZ | 16.516.915 | 7,61 |

Inspección de Educación Secundaria – Río I / Río II
I.P.E.M. N°158 - "LEOPOLDO LUGONES"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | BALUSSI, ANALÍA TERESITA | 14.879.617 | 20,00 |
| | | Puntaje c/Tope | Res. 354/16 |
| 02 | GARRONE, PATRICIA CRISTINA | 18.142.480 | 19,70 |

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | ROSSI, MARIELA CRISTINA | 21.401.554 | 4,58 |

Inspección de Educación Secundaria – Río III / Calamuchita
I.P.E.M. N°32 - ESTANCIA POTRERO DE GARAY

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | CHÁVEZ, ANDREA F. | 18.365.917 | 13,00 |
| 02 | PONCE, SARA LUCRECIA | 12.838.448 | 10,11 |

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | MC. CALLAN, CECILIA | 21.580.468 | 5,70 |

Inspección de Educación Secundaria – Río III / Calamuchita
I.P.E.M. N°107 - "REINO DE ESPAÑA"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | VERDUR, ROSANA NILDA | 23.092.351 | 12,77 |
| 02 | ALONSO, SUSANA NOEMÍ | 17.548.901 | 12,08 |

NO CLASIFICA

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 01 | MARTÍN, JOSÉ MARÍA | 17.386.626 | NO POSEE HS. CÁTEDRA TITULARES EN LA ZONA DE INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO |

Inspección de Educación Secundaria – Punilla
I.P.E.M. N° 142 - "JOAQUÍN V. GONZÁLEZ"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | LOZANO, IRINA DE LOS ÁNGELES | 18.663.151 | 9,20 |

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | WLK, CRISTIAN FEDERICO | 17.949.250 | 4,08 |

Inspección de Educación Secundaria – Punilla
I.P.E.M. N° 190 - "DR. PEDRO CARANDE CARRO"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | CRESPÍN, MARÍA DE LOS ÁNGELES | 18.199.991 | 10,00 |

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | ZULBERTI, CLAUDIA MARTHA | 16.733.817 | 2,00 |

Inspección de Educación Secundaria – Punilla
I.P.E.M. N° 365 - "DR. RENÉ FAVALORO"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | ANGULO, PABLO NICOLÁS | 24.016.818 | 12,78 |
| 02 | GUEVARA, SANDRA MABEL | 20.363.934 | 8,50 |
| 03 | NARVÁEZ, CARINA SANDRA | 22.413.909 | 6,00 |

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | HEREDIA, ALBA MARYILU | 13.939.182 | 2,50 |

Inspección de Educación Secundaria – Colón

I.P.E.M. N° 130 - "RAÚL DEL LLANO"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | VALLEJOS, ARIEL GUSTAVO | 24.251.190 | 11,76 |

Inspección de Educación Secundaria – Colón
I.P.E.M. N° 317 - "SAN JOSÉ DE CALASANZ"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | TETAMANZI, NANCY BEATRIZ | 17.976.612 | 20,00 |
| | | Puntaje c/Tope | Res. 354/16 |
| 02 | BORGOGNO, LILIANA BEATRIZ | 21.902.557 | 17,50 |
| 03 | GIOJALAS, SUSANA ISABEL | 12.994.026 | 9,30 |
| 04 | MOREYRA, ALICIA | 14.579.245 | 7,50 |

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | ROJAS, JUAN AGUSTIN | 25.309.312 | 0,70 |

5 días - 22/9/2016 - BOE

Ministerio de EDUCACION | Secretaría de Estado de EDUCACION | Comisión Permanente de Concursos
Av. Colón 97- 7° piso Tel. 0351-4420954-int.3882
mail: concursodocenteley10237@cba.gov.ar
CÓRDOBA-CAPITAL | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Concurso de Antecedentes y Oposición - **Cargo de Inspector Titular**
Dirección Gral. de Educación Secundaria -
- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 360/16 y 361/16 D.G.E.Sec.

**PLANILLA GENERAL DE APROBADOS**

| INSPECCIÓN | N° Orden de Mérito | Apellidos y Nombres | D.N.I. | Puntaje ANTECEDENTES | Puntaje PRUEBA TEÓRICA | Puntaje PRUEBA PRÁCTICA | Puntaje TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAPITAL 1 | 1 | GUZMAN, Patricia Cristina | 13.370.917 | 20,00 | 18,00 | 30,00 | 68,00 |
| | 2 | RANZONI, Analía | 14.409.682 | 14,40 | 15,00 | 25,00 | 54,40 |
| CAPITAL 3 | 1 | GONZÁLEZ, Fernanda | 23.171.017 | 20,00 | 21,00 | 30,00 | 71,00 |
| | 2 | SILVA, Marisa Edith | 22.375.776 | 13,00 | 19,00 | 30,00 | 62,00 |
| | 3 | VÁZQUEZ, Andrea N | 18.014.496 | 13,00 | 15,00 | 30,00 | 58,00 |
| CAPITAL 4 | 1 | CERUTTI, Adriana | 17.532.763 | 19,50 | 15,00 | 25,50 | 60,00 |
| | 2 | LORENZO, Graciela | 18.329.439 | 11,50 | 15,00 | 27,50 | 54,00 |
| COLÓN | 1 | SUÁREZ, Laura Angélica | 14.053.455 | 17,99 | 25,00 | 40,00 | 82,99 |
| SAN FRANCISCO | 2 | PELOSSI, Alejandra B | 17.070.639 | 15,00 | 18,00 | 35,00 | 68,00 |

FDO: PROF. VÍCTOR GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3 días - 23/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA**
**Concurso de Antecedentes y Oposición**
**- Cargo de VICEDIRECTOR Titular –**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**
**Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 313 - "PABLO MIRIZZI"
No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | HUANCO, MIGUEL ALBINO | 10.340.220 | 3,50 |

5 días - 23/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición**
**Cargo de VICEDIRECTOR Titular**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**
**-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E.**
**Res: 729/16 y 730/16 de D.G.E.Sec.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 1
I.P.E.M. N° 9 - DR. ERNESTO "CHE" GUEVARA

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | VILLAGRA, RODOLFO ANTONIO | 11.380.648 | 7,19 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 1
I.P.E.M. N° 268 – "DEÁN FUNES"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | TIEGHI, MARÍA CORA | 27.896.750 | 12,73 |

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | PASCIUCCO, CLAUDIA CAROLINA | 20.454.726 | 5,19 |
| 02 | HARO, GABRIELA SUSANA | 14.582.525 | 2,00 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 2
I.P.E.M. N°187 - "JOSÉ AMÉRICO MALANCA"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | RAVASOLLO, MARIANA ISABEL | 17.534.546 | 8,00 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3
I.P.E.M. N° 38 - "FRANCISCO PABLO DE MAURO"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | OLIVA FERRANDO, ADRIANA | 14.921.400 | 9,61 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3
I.P.E.M. N°184 - "MARIANO FRAGUEIRO"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | PIRONI, MARIELA SUSANA | 25.294.517 | 9,38 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 4
I.P.E.M. N°39 - "DON BOSCO" – MEDIA

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | LABAT, HORACIO EDUARDO | 20.785.944 | 8,25 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 5
I.P.E.M. N°174 - "TRINIDAD MORENO"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | VERCELLONE, SILVANA ELENA | 16.506.878 | 10,16 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 02 | LAZARTE, FABIÁN EDGARDO | 23.794.024 | 9,08 |
| 03 | PONSELLA, CARLOS ALBERTO | 27.656.340 | 6,40 |

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | OVIEDO, MARÍA ALEJANDRA | 17.845.371 | 5,00 |

Inspección de Educación Secundaria – Río I / Río II
I.P.E.M. N°148 - "GRAL. JOSÉ MARÍA PAZ"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | ALBERIONE, ADRIANA NOEMÍ | 17.786.646 | 9,11 |

Inspección de Educación Secundaria – Río III / Calamuchita
I.P.E.M. N°107 - "REINO DE ESPAÑA"
NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | RICCI, ANA MARÍA | 12.670.687 | 2,20 |
| 02 | SALVUCCI, NORA VIVIANA | 17.337.746 | 2,20 |
| 03 | CARANDINO, CECILIA DEL ROSARIO | 18.530.719 | 2,00 |

Inspección de Educación Secundaria – Punilla
I.P.E.M. N° 190 - "DR. PEDRO CARANDE CARRO"

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | HENAO BLASCO, IVONNE VANESA | 18.820.737 | 4,08 |
| 02 | GERENA, MÓNICA CRISTINA | 21.627.315 | 2,00 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 4
I.P.E.M. N°208 - "MARINA WAISMAN"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | GRANDILLER, ANA JUDITH | 22.417.208 | 9,87 |
| 02 | LORCA, ANDREA ELENA | 25.643.131 | 7,08 |

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje según Res 730/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | MONTI, CLARA ALEJANDRA | 10.194.616 | 5,50 |
| 02 | GUEVARA, ANA DELIA | 23.089.583 | 5,00 |
| 03 | CORIA, EDUARDO ROLANDO | 21.521.659 | 4,08 |
| 04 | SCAVINO, VERÓNICA INÉS | 24.318.179 | 2,00 |

NO CLASIFICA

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 01 | GENOVESI, GABRIELA DEL VALLE | 16.743.879 | NO PRESENTÓ, EN FORMA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 DE LA RES. 729/16 |

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3
I.P.E.M. N°181 - "BRIGADIER C. SAAVEDRA"
SIN INSCRIPTOS-

Inspección de Educación Secundaria – PUNILLA
I.P.E.M. N°142 - "JOAQUÍN VÍCTOR GONZÁLEZ"
SIN INSCRIPTOS-

Inspección de Educación Secundaria – COLON
I.P.E.M. N°130 - "RAÚL DEL LLANO"
SIN INSCRIPTOS

5 días - 22/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición**
**Cargo de VICEDIRECTOR Titular –**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**
**-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica – ZONA I
I.P.E.A. N° 14 - "DR. CÉSAR C. CARNERO"
No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | MELGAREJO, ELENA DE LOURDES | 16.684.687 | 5,00 |

5 días - 22/9/2016 - BOE

*MINISTERIO DE EDUCACIÓN*

## *DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL*

Ministerio de EDUCACIÓN | Secretaría de Estado de EDUCACIÓN | Comisión Permanente de Concursos
Av. Colón 97- 7° piso Tel. 0351-4420954-int.3882
mail: concursodocenteley10237@cba.gov.ar
CÓRDOBA-CAPITAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS DE INSPECTORES TÉCNICOS SECCIONALES DE EDUCACIÓN INICIAL - AÑO 2016

**PLANILLA GENERAL DE APROBADOS**

| ZONA | NÚMERO DE ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRES | D.N.I. | Puntaje JUNTA | Puntaje Prueba TEÓRICA | Puntaje Prueba PRÁCTICA | Puntaje TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1119 | 1ra | ROMERO, ANA MERCEDES | 17.000.604 | **18,50** | **26,00** | **40,00** | **84,50** |
| | 2da | CAFARO, NANCY EDITH | 21.394.992 | **12,00** | **23,00** | **38,00** | **73,00** |
| 1159 | 1ra | ORTEGA,ISELA MABEL | 17.728.709 | **14,18** | **16,00** | **25,00** | **55,18** |
| 3049 | 1ra | CHIACCHIERA, GRACIELA MERCEDES | 14.899.686 | **17,36** | **26,00** | **33,00** | **76,36** |
| 4039 | 1ra | COGORNO, MONICA FABIANA | 21.625.020 | **14,50** | **18,00** | **41,00** | **73,50** |
| | 2da | MARIA, EUGENIA FERNANDA YAMILE | 18.061.219 | **17,00** | **15,00** | **25,00** | **57,00** |

FDO: PROF. EDITH TERESA FLORES, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

3 días - 23/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO**
**Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición**
**para Cargos de Director Titular**
**Dirección General de Educación Inicial**
**Ley N°10.237/14 – Decreto N°930/15 M.E.**
**Resolución N°: 116/16 y 117/16 D.G.E.I.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1119
Código de Inspección 1119-32 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: Ejército Argentino

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | DIAZ, Silvia Karina | 22.773.171 | 10,50 |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1119
Código de Inspección 1119-42 - Cargo: 13265
Centro Educativo de Nivel Inicial: Presidente Rivadavia

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | GARCIA, Alejandra Leonor | 18.527.695 | 10,00 |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1119
Código de Inspección 1119-55 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: Mariano Fragueiro

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | AGÜERO, Liliana Elizabeth | 20.531.475 | 12,80 |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1119
Código de Inspección 1119-61 - Cargo: 13255

Centro Educativo de Nivel Inicial: Pedro Ruiz De Garibay

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | URÁN , Mariana Ester | 22.564.440 | 8,50 |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1119
Código de Inspección 1119-68 - Cargo: 13255
Centro Educativo de Nivel Inicial: España

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | BONOTTO, Fabiola Teresita | 21.718.155 | 9,00 |
| 02 | ROMÁN , Ilda Lucía | 17.733.551 | 9,00 |
| 03 | ESQUIVEL ,Mayra Beatriz | 22.373.532 | 6,50 |

No alcanza el puntaje mínimo:

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | MIRANDA , Mónica Elizabeth | 21.901.286 | 5,00 |

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1129
Código de Inspección 1129-41 - Cargo: 13265
Centro Educativo de Nivel Inicial: 20 de Junio

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | SIN INSCRIPTOS | | |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1129
Código de Inspección 1129-42 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: San José De Calasanz
No alcanza el puntaje mínimo:

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | TEJEDA , María Alejandra | 18.330.476 | 4,00 |

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1129
Código de Inspección 1129-47 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: Marina Margarita Ravioli
No alcanza el puntaje mínimo:

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | FIGUEROA , María Rosa | 14.798.052 | 4,50 |

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1129
Código de Inspección 1129-75 - Cargo: 13255
Centro Educativo de Nivel Inicial: Pablo Neruda

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | GOMEZ , Verónica Daniela | 23.057.771 | 15,50 |
| 02 | MASUCO , Patricia Alejandra | 25.313.743 | 15,00 |
| 03 | CIANCIA , Silvia Mónica María | 20.324.376 | 11,00 |
| 04 | MELCHIOR , Inés María Del Valle | 16.500.681 | 10,50 |
| 05 | BRUNORI , Adriana Noemí | 16.158.696 | 9,50 |
| 06 | VIGILANTI, Roxana Myriam | 17.115.074 | 8,50 |
| 07 | VÁZQUEZ, María De Los Ángeles | 22.795.305 | 7,00 |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1129
Código de Inspección 1129-82 - Cargo: 13265
Centro Educativo de Nivel Inicial: José Honorio Peyrano

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | SIN INSCRIPTOS | | |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1139
Código de Inspección 1139-13 - Cargo: 13265
Centro Educativo de Nivel Inicial: Provincia De Córdoba

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | NICOLA , Mariza Beatriz | 17.471.786 | 10,00 |
| 02 | REYNA , María Cecilia | 17.842.002 | 7,00 |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1139
Código de Inspección 1139-17 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: Ceferino Namuncurá

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | SIN INSCRIPTOS | | |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1139
Código de Inspección 1139-35 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: Cadetes De La Fuerza Aérea

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01 | PAGLIERO, Silvia María del Valle | 18.015.403 | 13,58 |
| 02 | MORENO , Marina Soledad | 18.015.748 | 8,00 |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1139
Código de Inspección 1139-42 - Cargo: 13255
Centro Educativo de Nivel Inicial: Isabel La Católica

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | GERSICICH , Teresita Fabiana | 18.041.043 | 12,00 |
| 02 | GARAY, Cinthia Elizabeth | 17.625.943 | 10,00 |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1139
Código de Inspección 1139-55 - Cargo: 13255
Centro Educativo de Nivel Inicial: República Del Perú

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | MASCAREÑO , María Cristina | 20.246.272 | 16,00 |
| 02 | LAGUZZI, Nancy | 17.843.427 | 12,00 |
| 03 | BENIGNO, Rosana Beatriz | 17.628.769 | 7,00 |
| 04 | OVIEDO, Cristina Esther | 17.004.944 | 6,00 |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1149
Código de Inspección 1149-16 - Cargo: 13255
Centro Educativo de Nivel Inicial: Merceditas Balcarce De San Martín

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | RACEDO, Claudia Graciela | 14.893.895 | 12,00 |

No alcanza el puntaje mínimo:

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | PASTORINO, Carolina Edith | 18.402.569 | 4,00 |

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1149
Código de Inspección 1149-35 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: Mahatma Gandhi

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | CIMÓ, María Elena | 16.502.047 | 7,50 |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1149
Código de Inspección 1149-36 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: Provincia De Corrientes

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | RODRIGUEZ, María Liliana | 22.561.303 | 6,00 |

No alcanza el puntaje mínimo:

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | VIRGOLINI, Liliana Mercedes | 14.892.729 | 4,00 |

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1149
Código de Inspección 1149-41 - Cargo: 13255
Centro Educativo de Nivel Inicial: Niñas De Ayohuma

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | TORRES BRAIDA , Miriam Inés | 21.555.045 | 11,50 |
| 02 | MARCONATO, Balbina Verónica | 23.158.113 | 8,50 |

No alcanza el puntaje mínimo:

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | DAVILA, Mónica Raquel | 24.089.196 | 4,00 |

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1149
Código de Inspección 1149-57 - Cargo: 13260
Centro Educativo de Nivel Inicial: Juan Filloy

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | SIN INSCRIPTOS | | |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1159
Código de Inspección 1159-15 - Cargo: 13265
Centro Educativo de Nivel Inicial: Simón Bolívar

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | SIN INSCRIPTOS | | |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1159
Código de Inspección 1159-31 - Cargo: 13255
Centro Educativo de Nivel Inicial: Olegario Victor Andrade

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | HERRERA , Claudia Beatriz | 16.684.107 | 10,50 |
| 02 | MATASSO, María Susana Del Valle | 16.684.106 | 9,50 |
| 03 | ZIETZ, Susana Virginia | 16.288.887 | 9,00 |

No alcanza el puntaje mínimo:

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | FICARRA, Ángela Teresita | 17.159.843 | 4,00 |
| 02 | RAMOS MAZZIERI ,Claudia Beatriz | 20.605.078 | 4,00 |

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1159
Código de Inspección 1159-32 - Cargo: 13265
Centro Educativo de Nivel Inicial: Gregoria Matorras de San Mrtín

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | SIN INSCRIPTOS | | |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1159
Código de Inspección 1159-37 - Cargo: 13265
Centro Educativo de Nivel Inicial: Naciones Unidas

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | SIN INSCRIPTOS | | |

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1159
Código de Inspección 1159-43 - Cargo: 13265
Centro Educativo de Nivel Inicial: Capital Federal

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | SIN INSCRIPTOS | | |

JUNTA DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN
D.G.E.I. y D.G.E.P.

5 días - 22/9/2016 - BOE

*MINISTERIO DE EDUCACIÓN*

## *DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL*

Ministerio de EDUCACION | Secretaría de Estado de EDUCACION | Comisión Permanente de Concursos | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Av. Colón 97- 7° piso Tel. 0351-4420954-int.3882
mail: concursodocenteley10237@cba.gov.ar
CÓRDOBA-CAPITAL

Concurso de Antecedentes y Oposición - **Cargo de Inspector Titular**
**-** Dirección Gral. de Educación Técnica y Formación Profesional -
- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 353/16 y 354/16 D.G.E.T.yF.P.-

**PLANILLA GENERAL DE APROBADOS**

| ZONA | N° Orden de Mérito | Apellidos Y Nombres | D.N.I. | Puntaje JUNTA | Puntaje Prueba TEÓRICA | Puntaje Prueba PRÁCTICA | Puntaje TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ZONA II** | **1** | **SUAREZ, Daniel** | **22,911,690** | **8,70** | **15,00** | **40,00** | **63,70** |
| ZONA III | 1 | OCAÑA, María Eugenia | 17,002,072 | 13,58 | 23,00 | 40,00 | **76,58** |
| | 2 | CID, Claudio Patricio | 20,912,158 | 6,58 | 21,00 | 25,00 | **52,58** |
| **ZONA X** | **1** | **MENDEZ, Claudia** | **20,402,058** | **20,00** | **25,00** | **33,00** | **78,00** |

FDO: ING. DOMINGO HORACIO ARÍNGOLI, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

3 días - 23/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición - Cargo de Director Titular-**
**Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional**
**Ley: 10.237 – Dcto. 930/15 M.E.**
**Res: 637/16 , 641/16 y 638/16 D.G.E.T.y F.P.**

**Inspección de Educación Técnica Superior**

ESCUELA: I.S. DR RAMÓN CARRILLO – BELL VILLE
SIN INSCRIPTOS

ESCUELA: ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO – RIO TERCERO

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | Carballo, Marta Andrea | 18.100.031 | 14,5 |

ESCUELA: I.S. BERNARDO HOUSSAY – MARCOS JUÁREZ

No alcanza el puntaje mínimo:

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | Vico, Mariela Alejandra | 27.449.044 | 0 |
| | | | No alcanza el puntaje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16 |

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

No clasifica:

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Observación |
|---|---|---|---|
| 01 | Álvarez Ayuso, María Inés | 12.507.517 | No posee antigüedad docente |

ESCUELA: I. S. MINA CLAVERO – MINA CLAVERO
No alcanza el puntaje mínimo:

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | Martinez, Héctor Horacio | 21.396.140 | 2 |
| | | | No alcanza el puntaje mí nimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16 |

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

ESCUELA: I.S. SANTA ROSA DE CALAMUCHITA – SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
No alcanza el puntaje mínimo:

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | Giuliano, Nora Adriana | 16.147.152 | 4 |
| | | | No alcanza el puntaje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16 |

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

ESCUELA: I.T.E.C FORO DE LOS RÍOS - VILLA GENERAL BELGRANO
No alcanza el puntaje mínimo:

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | Vasek, Cristina Adriana | 17.154.391 | 5,50 |
| | | | No alcanza el pun taje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16 |

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

5 días - 22/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA**
**Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
**Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II

I.P.E.A. Y T. N° 189 "DR. J. .M. GARRO"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | MASSACESI, CLAUDIA BEATRIZ | 21.838.606 | 11,11 |
| 02 | PORCEL DE PERALTA, DANIEL A. | 11.978.379 | 7,00 |

5 días - 23/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición**
**Cargo de VICEDIRECTOR Titular –**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA**
**Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
**-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica – ZONA II
I.P.E.M. Y T. N° 2 "REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | NARVAEZ, ADRIAN PAUL | 18.190.264 | 14,98 |
| 02 | BRUGNONI, ELIZABETH MARÍA | 16.230.637 | 12,72 |
| 03 | CAMPOS, WALTER HUGO | 18.216.059 | 7,41 |

5 días - 23/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA**

Concurso de Antecedentes y **Oposición**
**- Cargo de VICEDIRECTOR Titular –**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA**
**Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
**-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. Y M. N° 101 "REPÚBLICA ARGENTINA"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | NOVOA, CLAUDIA BEATRIZ | 17.158.967 | 11,06 |
| 02 | GÓMEZ, EDMUNDO ISIDRO | 17.003.032 | 7,70 |
| 03 | LOZA, LEONIDAS PABLO | 21.392.594 | 7,21 |
| 04 | MONTIEL, MANUEL FERNANDO | 07.994.361 | 6,11 |

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | LUNA, ANNA CLAUDIA | 20.150.608 | 2,64 |

5 días - 23/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición**
**Cargo de VICEDIRECTOR Titular –**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA**
**Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
**-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.M. Y T. N° 149 "ALEJANDRO CARBÓ"
No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | QUILICHE, GABRIEL ALEJANDRO | 25.042.623 | 3,11 |
| 02 | CORREA, CARLOS DANIEL | 35.573.211 | 2,00 |

5 días - 23/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA**
**Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
**-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 57 " COMODORO M. RIVADAVIA"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | TARANZANO, GABRIELA SUSANA | 14.580.476 | 15,00 |
| 02 | LEYRIA, BERNARDO NORBERTO | 16.508.146 | 9,89 |

5 días - 23/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA**
**Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
**-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.**

Córdoba, 16 de septiembre

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 249 "NICOLÁS COPÉRNICO"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | MARTIN, JOSÉ M. ALEJANDRO | 17.386.626 | 16,91 |
| 02 | ROMERO, ELIO HÉCTOR | 17.158.459 | 12,50 |

5 días - 23/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición**
**Cargo de VICEDIRECTOR Titular –**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA**
**Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
**-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.**

Córdoba, 16 de septiembre

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 249 "NICOLÁS COPÉRNICO"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | STASSI, SILVIA ANDREA | 24.522.106 | 12,11 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 02 | DORDONI, GUSTAVO DARIO | 14.920.196 | 8,61 |
| 03 | PONSELLA, CARLOS ALBERTO | 27.656.340 | 6,40 |

5 días - 23/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA**
**Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
**Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 313 - "PABLO MIRIZZI"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | BRAVO, MARIA ROXANA | 14.747.583 | 13,31 |

5 días - 23/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA**
**Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
**-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640**/16

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. N° 383

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | LUNA, RICARDO NICOLÁS | 31.666.921 | 12,11 |
| 02 | URRUTIA, JAVIER MARTIN | 16.501.705 | 8,89 |
| 03 | PACHECO, RICARDO DANIEL | 14.475.382 | 7,27 |

5 días - 23/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición - Cargo de Regente Titular**
**Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional**
**Ley: 10.237 – Dcto. 930/15 M.E.**
**Res: 637/16 , 641/16 y 638/16 D.G.E.T.y F.P.**

**Inspección de Educación Técnica Superior**

ESCUELA: ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO – RIO TERCERO
No alcanza el puntaje mínimo:

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | Otegui, Sandra Mónica | 17.638.744 | 0 |

No alcanza el puntaje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

5 días - 22/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y**
**FORMACIÓN PROFESIONAL**
**-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA I
I.P.E.A. N° 14 - "DR. CÉSAR C. CARNERO"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | BERNASCONI, SANDRA DE LOURDES | 17.159.306 | 11,40 |

5 días - 22/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición**
**Cargo de Vice Director Titular-**
**Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional**
**Ley: 10.237 – Dcto. 930/15 M.E.**
**Res: 637/16 , 641/16 y 638/16 D.G.E.T.y F.P.**

**Inspección de Educación Técnica Superior**

ESCUELA: I.S. ARTURO UMBERTO ILLIA – VILLA CARLOS PAZ

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | Flores, Gisela Alejandra | 13.820.601 | 6 |

No alcanza el puntaje mínimo:

| N° de Orden | Apellido y Nombres | DNI | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 01 | Carletti, Mario Alberto | 12.839.067 | 2 |

No alcanza el puntaje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

5 días - 22/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA**
**Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
**-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA I

I.P.E.T. N° 319 "ROBERTO FONTANARROSA"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/2016 |
|---|---|---|---|
| 01 | CERUTTI, SANDRA CRISTINA | 16.159.398 | 16,30 |

5 días - 22/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA**
**Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
**-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica – ZONA I
I.P.E.T. N° 48 "PRESIDENTE ROCA"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | LEDESMA, HÉCTOR OVIDIO | 12.811.673 | 11,08 |
| 02 | PEREYRA, SILVIA | 18.402.888 | 9,97 |
| 03 | BARRIONUEVO, LILIANA ELIZABETH | 14.579.845 | 9,21 |
| 04 | VIDELA, OSCAR ARIEL | 25.471.878 | 8,21 |

5 días - 22/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA**

**Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA**
**Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
**-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.M. Y T. N° 149 "ALEJANDRO CARBÓ"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | BENAVIDEZ, DANIEL RAMÓN | 12.365.692 | 11,50 |

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | SIQUIER, SILVIA BEATRIZ | 14.353.516 | 5,00 |

5 días - 23/9/2016 - BOE

**LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA**
**Concurso de Antecedentes y Oposición**
**Cargo de VICEDIRECTOR Titular**
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA**
**Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
**-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA I
I.P.E.T. N° 247 " ING. CARLOS A. CASSAFFOUSTH"

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | COSTILLA, GABRIELA BEATRIZ | 16.508.009 | 12,30 |
| 02 | JARA, ELOY GUILLERMO | 14.892.721 | 7,50 |

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

| N° Orden | Apellido y Nombre | D.N.I | Puntaje Res. 640/16 |
|---|---|---|---|
| 01 | NIETO, LILIER SUSANA | 16.291.129 | 2,90 |

5 días - 22/9/2016 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LEY Nº 10.074
SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27
BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
ATENCIÓN AL PÚBLICO:
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.
SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN: LILIANA LOPEZ